

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

"CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA"

Año LXXVIII	Salta, 26 de Enero de 1987	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
EDICION DE 12 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335
APARECE LOS DIAS HABILES			

Nº. 12.635

Tirada de 550 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO
Gobernador

Dr. ALBERTO JAVIER
ALDERETE
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

C.P.N. EMILIO MARCELO
CANTARERO
Ministro de Economía

Dr. RENE ALBERTO GOMEZ
Ministro de Bienestar Social

Dr. JOSE ANTONIO
SOLA TORINO
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 13 de enero de 1987

DECRETO Nº 61

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad y conveniencia de suspender la vigencia de lo establecido en el Decreto Nº 921/85; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario compatibilizar la restricción de ingreso de personal transitorio en la Administración Pública Provincial, fijada por el Gobierno Provincial con las necesidades de servicios en aquellos sectores que así lo requieran;

Que a tales efectos se considera conveniente dar respuesta en forma inmediata y oportuna a los requerimientos mencionados, dejando en suspenso las medidas restrictivas contenidas en el Decreto Nº 921/85;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Suspéndese, a partir de la fecha, la vigencia del Decreto Nº 921/85 en el ámbito de la Administración Pública Provincial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Rodríguez (Int.) - Dávalos.

Salta, 13 de enero de 1987

DECRETO Nº 64

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía
Expediente Nº A-67.596/86.-

VISTO el convenio celebrado entre la Provincia y el Dr. Fermín Ricardo Aranda, L.E. Nº 8.181.921, en representación de S.A. Unión Inmobiliaria del Norte, en liquidación, según lo acredita con fotocopia de testimonio de poder inscripto el 16 de julio de 1980, bajo el nº 45, Folio 75/78, Tomo 252 del Registro de Mandato, con relación a la expropiación del inmueble Matrícula Nº 87.115, Sección T, Fracción A, del Departamento Capital, con una superficie de 10 Has. 9.168 m2. del Plano Nº 6.505 de la Dirección General de Inmuebles, declarada de utilidad pública por Ley Nº 6.329/85; y,

CONSIDERANDO:

Que por dicho convenio se acuerda la compra directa de la fracción de terreno de referencia cuya expropiación se tramita por expediente A-67.596/86, del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 10º Nominación, por un precio que resulta de actualizar el valor determinado por el H. Tribunal de Tasaciones de la

Provincia que es aceptado como indemnización jus a e integral;

Que la adquisición tiene encuadre en el Artículo 13 de la Ley Nº 1.336 y modificatorias;

Que el crédito presupuestario para atender el monto convenido, corresponde sea incorporado con encuadre en el Artículo 8º - Inciso e) de la Ley de Contabilidad, teniendo en cuenta el desistimiento de toda acción judicial por las partes;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todos sus términos el convenio de fecha 23 de diciembre de 1986 celebrado entre la Provincia y el Dr. Fermín Ricardo Aranda, en representación de S.A. Unión Inmobiliaria del Norte, en liquidación, según lo acredita con fotocopia de testimonio de poder inscripto bajo el nº 45, Folio 75/78, Tomo 252 del Registro de Mandato.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquidese y por Tesorería General páguese al beneficiario nombrado en el Artículo 1º y previo cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Cuarta, la suma de Ciento cuarenta y dos mil seiscientos treinta y ocho con noventa y nueve centavos (-A- 142.638,99) o la que resulte de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Segunda, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 08, Finalidad 6, Función 10, Sección 5, Sector 3, Principal 1, del Presupuesto vigente, partida en la que se incorpora un crédito por igual monto con encuadre en el Artículo 8º - Inciso e) de la Ley de Contabilidad.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Rodríguez (Int.) - Kohler (Int.) - Dávalos.

CONVENIO

Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Ministro de Economía, Don Emilio Marcelo Cantarero, en adelante "La Provincia", por una parte, y el señor Dr. Fermín Ricardo Aranda, L.E. Nº 8.181.921, en representación de S.A. Unión Inmobiliaria del Norte, en liquidación, según lo acredita con fotocopia de testimonio de Poder inscripto el 16 de julio de 1980, bajo el Número 45, Folio 75/78, Tomo 252 del Registro de Mandatos, que forma parte integrante del presente contrato, en adelante "El Expropiado", por la otra, con relación a la expropiación del inmueble Matrícula 87.115, Sección T, Fracción A, del Dpto.

Capital, con una superficie de 10 Has. 9.168 m2. del plano 6.505 de la Dirección General de Inmuebles, declarado de Utilidad Pública por Ley Nº 6.329/85, y Decreto Provincial Nº 762/85, cuyo juicio tramita en los autos caratulados "Provincia de Salta c/S.A. Unión Inmobiliaria del Norte - Expropiación - Posesión Inmediata del Inmueble", Expte. Nº A-67.596/86, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación se conviene ad-referéndum del Poder Ejecutivo lo siguiente:

PRIMERO: Las partes aceptan como justo monto indemnizatorio el determinado por Resolución Nº 1.343 del Honorable Tribunal de Tasaciones de la Provincia, al 15 de mayo de 1986, la suma de australes: Ciento cuarenta y dos mil seiscientos treinta y ocho con noventa y nueve centavos (-A- 142.638,99), como indemnización por la expropiación referida.

SEGUNDO: Las partes convienen en actualizar la suma estipulada precedentemente con los índices de precios al consumidor Salta, publicados por la Dirección de Estadísticas de la Provincia desde el mes de mayo de 1986 hasta la fecha de su efectivo pago, con más un interés del 8% anual, de lo que deberá deducirse la suma de australes: Cuatrocientos sesenta y cinco con sesenta y tres (-A- 465,63) importe que deberá actualizarse de igual forma a partir del Índice de marzo de 1986, con más el interés del 8% anual, correspondiente al importe depositado judicialmente por la Provincia, que equivale al valor fiscal más el 30% retirado por el Expropiado el 17/3/86.

TERCERO: El importe neto será abonado por la Provincia a los treinta (30) días, corridos de la firma del Presente Convenio oportunidad en que el Expropiado deberá suscribir a través de la Escribanía de Gobierno la correspondiente escritura traslativa de dominio del terreno expropiado, libre de gravámenes y sin restricciones a favor de la Provincia.

CUARTO: Los gastos de sellado de este convenio estarán a cargo del Expropiado, en la parte que le corresponda, y serán descontados por la Provincia al momento de hacer efectivo el pago total del precio.

QUINTO: La Provincia y el Expropiado establecen que conforme a lo dispuesto por los artículos 13 y 16 de la Ley 4.272 de expropiaciones, que el importe determinado y debidamente actualizado con más los honorarios del perito interviniente en el Tribunal de Tasaciones de la Provincia, en representación del Expropiado; integra la indemnización que debe pagarse y en consecuencia convienen en dar por concluido el mencionado juicio, y toda otra cuestión que pudiera haber quedado pendiente tanto en sede judicial como administrativa, una vez que se hagan efectivos dichos importes, siendo a cargo de cada parte los gastos y honorarios de los demás profesionales intervinientes designados por cada una de ellas por sus actuaciones en sede Judicial o Administrativas.

SEXTO: Se conviene expresamente que cualquiera de las partes otorgantes del presente podrá presentar este convenio en el Expte. Judicial referenciado en la primera parte del presente.

SEPTIMO: A los efectos del presente con-

venio "La Provincia" y "El Expropiado", constituyen domicilios legales en calle Mitre Nº 23, Salta, y en calle Santiago del Estero Nº 669, Ciudad, respectivamente, por los efectos que derivan de este convenio, las partes se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Salta.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los veintitrés días del mes de diciembre de 1986.

Salta, 13 de enero de 1987

DECRETO Nº 69

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 97.593/86 - Código 66.-

VISTO que el día 28 de diciembre de 1986 ha fallecido en la ciudad de San Salvador de Jujuy, el doctor Carlos Alberto Alvarado; y,

CONSIDERANDO:

Que su muerte ha conmovido a la Salud Pública Argentina y a quienes están ligados a ella dado que los lineamientos propuestos por el eximio profesional han sido seguidos en esta Provincia, de la que fue Ministro de Bienestar Social en el período 1968/69, para la puesta en marcha del Programa de Atención Primaria de la Salud, ex Programa de Salud Rural, en el año 1978.

Que es un deber del Gobierno de la Provincia rendirle postrer homenaje adhiriendo al duelo provocado por su fallecimiento, dada la importante y fecunda trayectoria cumplida por el citado profesional, tanto a nivel nacional como internacional.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adhiérese al duelo provocado por el fallecimiento del doctor Carlos Alberto Alvarado, acaecido el día 28 de diciembre de 1986 en la ciudad de San Salvador de Jujuy.

Art. 2º — En nombre del Gobierno de la Provincia, envíese nota de pésame a los familiares del mencionado profesional.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Giménez
(Int.) - Dávalos.

RESOLUCION

Salta, 21 de enero de 1987

RESOLUCION Nº 33 - D

Ministerio de Economía

Expediente Nº 36-6.331/86.-

VISTO la Resolución Nº 963-D, de fecha 10 de octubre de 1986, emitida por este Ministerio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Energía modificó la afectación definitiva de la Obra Construcción Línea M.T., B.T. y SETAS en San Lorenzo, Departamento Rosario de la Frontera, Salta, conforme al Expediente 36-6.331/86;

Por ello y atento lo dispuesto por Decreto 2.754/77,

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1º — Modificar el Artículo 2º de la Resolución Nº 963 de fecha 10 de octubre de 1986, el que queda redactado de la siguiente forma:

“La inversión que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputada contablemente hasta la suma de Australes ciento diecisiete mil quinientos dos, con cuarenta centavos (-A- 117.502,40) de la Partida Presupuestaria «Obras a cargo del F.E. D.E.I.» - Ejercicio 1987”.

Art. 2º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cr. Roberto Mario Rodríguez

Secretario de Est. de Hacienda y Economía
Ministro Interino de Economía

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 57 - 13-1-87 - Expediente Nº 97.747/86 - Código 66.-

Artículo 1º — Otórgase al señor Oscar Enrique Ibarra, afiliado Nº 7.093 del Instituto Provincial de Seguros, un subsidio por la suma de Sesenta y tres mil quinientos cincuenta australes (-A- 63.550,00), equivalente a Cincuenta mil dólares estadounidenses (U\$S. 50.000), al cambio de un austral con doscientos setenta y un milésimos (-A- 1,271) el dólar.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social la suma de Quince mil ochocientos ochenta y siete australes con cincuenta centavos (-A- 15.887,50), equivalentes a Doce mil quinientos dólares estadounidenses (U\$S. 12.500), al cambio de un austral con doscientos setenta y un milésimos (-A- 1,271) el dólar, para que ésta a su vez la gire a la Casa de Salta a los efectos de que ésta abone al Sanatorio Universal las prestaciones que se le efectúan al señor Oscar Enrique Ibarra, con imputación a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03, Finalidad 7, Función 90, Sección 4, Sector 3, Principal 1, Parcial 5, Ejercicio vigente.

Art. 3º — Establécese que el monto restante del subsidio otorgado por el artículo 1º del presente decreto, será afrontado por el Instituto Provincial de Seguros y el Banco de Préstamos y Asistencia Social, en la suma de veinticinco

mil dólares estadounidenses (U\$S. 25.000) y doce mil quinientos dólares estadounidenses (U\$S. 12.500), respectivamente.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 58 - 13-1-87 - Expediente Nº 93.811/86 - Código 66.-

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de setiembre de 1986 y por el término de cuatro (4) meses, prorrogase el régimen de trabajo con dedicación adicional semi-exclusiva, con un porcentaje del cuarenta y cinco por ciento (45%) sobre la categoría que en cada caso se indica, del personal que seguidamente se consigna, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social:

Julián Mísera	categoría 23
Carlos Alberto Avila Valencia	” 22
Abel Omar Alisio	” 22
Miguel Carlos Russo	” 22
Eduardo José Sánchez	” 21
René Conrado Vaca	” 21
Nélida Susana Albiero	” 21
Pedro Arcadio Vargas	” 20

Art. 2º — Con vigencia al 1º de setiembre de 1986 y por el término de cuatro (4) meses, prorrogase el régimen de trabajo con dedicación adicional exclusiva, con un porcentaje del sesenta por ciento (60%) sobre la categoría que en cada caso se indica, del personal que seguidamente se consigna, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social:

Heraldo Oscar Checa	categoría 22
Víctor Manuel Martínez	” 22
Fernando Sandoval	” 22
Francisco Ramón Fernández	” 21
David Eduardo Gómez	” 21
Adolfo Martínez	” 21
Miguel Nicolás Fuentes	” 21
Mary Angela Juárez de Villagra ..	” 21
José Eduardo Bobba	” 20
Juan Carlos Mendoza	” 20

Art. 3º — Con vigencia al 1º de setiembre de 1986 y por el término de cuatro (4) meses, prorrogase el régimen de trabajo con dedicación adicional exclusiva, con un porcentaje del sesenta por ciento (60%) sobre la categoría que en cada caso se indica, del personal que seguidamente se consigna, dependiente de la Dirección General de Programación y Control de Gestión del Ministerio de Bienestar Social:

Eduardo Alfonso Giraldez	categoría 23
Oscar Córdoba	” 21

Art. 4º — La erogación resultante será imputada a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01, Ministerio, Ejercicio 1986.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 59 - 13-1-87 - Expte. Nº 05-18373/86.

Artículo 1º — Con encuadre legal en los Artículos 27º - inciso Q) y 29º - inciso A) de la Ley de Contabilidad en vigencia, y por los motivos expuestos en el considerando del presente, autorizase a la Secretaría de Estado de Prensa y Difusión a contratar en forma directa lo siguiente:

LW82 - Canal 11 Salta - Aviso:
Promoción Institucional - Programa
Mediodía 2.000 - Días de Di-
fusión: 24 al 31 de octubre y no-
viembre 1986 -A- 12.000.-

LW82 - Canal 11 Salta - Aviso:
Promoción Institucional - Programa
Mediodía 2.000 - Días de di-
fusión: Diciembre 1986 -A- 8.000.-

Son: Veinte mil australes ... -A- 20.000.-

LV9 - Radio Salta - Aviso: Pro-
moción Institucional - Programa
Buenos Días Ciudad - Días de di-
fusión: 27 al 31 de octubre y no-
viembre 1986 -A- 6.000.-

LV9 - Radio Salta - Aviso: Pro-
moción Institucional. - Programa
Buenos Días Ciudad - Días de di-
fusión: Diciembre 1986 -A- 4.000.-

Son: Diez mil australes A- 10.000.-

Total general: Treinta mil
australes -A- 30.000.-

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por Tesorería General páguese al Departamento Contable de la Dirección General de Administración de la Gobernación la suma de -A- 30.000.- (Australas treinta mil), para que con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva a las firmas LW-82 - Canal 11 de Salta y LV9 - Radio Salta, en concepto de la contratación directa dispuesta por el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a las siguientes partidas presupuestarias:

Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Parcial 06 - Ejercicio 1986 - Gobernación - -A- 7.500.- (Australas siete mil quinientos).

Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Principal 3 - Parcial 06 - Ejercicio 1986 - Secretaría de Estado de Prensa y Difusión -A- 7.500.- (Siete mil quinientos australes).

Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Principal 3 - Ejercicio 1986 - Ministerio de Economía - -A- 7.500.- (Australas siete mil quinientos).

Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Principal 3 - Parcial 06 - Ejercicio 1986 - Ministerio de Gobierno - -A- 7.500.- (Australas siete mil quinientos).

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 60 - 13-1-87 - Expte. Nº 03679/86 - Código 79.

Artículo 1º — Con vigencia al 15 de mayo de 1986, asignase interinamente al doctor Augusto Gabriel Jaraba, legajo Nº 56.144, clase I4, categoría 18, profesional asistente (médico) con un régimen horario de treinta (30) horas semanales,

la función de Jefe del Sector de Neonatología del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, de conformidad con las disposiciones del artículo 10 del Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.), y otórgasele una sobreasignación por función jerárquica consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre el cargo de revista y la función que desempeña interinamente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17, inciso e) del citado anexo, reglamentado por decreto Nº 2790/84, en concordancia con el artículo 5º de la ley Nº 6293.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto pre edentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02 - Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal", Ejercicio 1986.

M. de Gobierno, Justicia y Educación S. de Estado de Municipalidades - Decreto Nº 65 - 13-1-87 - Expte. Nº 53-45723/86.

Artículo 1º — Otórganse partidas en concepto de Anticipo de Coparticipación a favor de los Municipios de Cafayate, Cerrillos, Molinos y Urundel, para ser descontado en una (1) cuota a partir del mes de enero del año 1987 y cuyos montos a continuación se especifican:

—Cafayate	-A- 15.000.—
—Cerrillos	-A- 30.000.—
—Molinos	-A- 10.000.—
—Urundel	-A- 1.600.—

TOTAL -A- 56.600.—

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y a través de Tesorería General, liquidese y depositese en la cuenta oficial de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, para que ésta a su vez haga efectiva a la Secretaría de Estado de Municipalidades, para su posterior liquidación a las Municipalidades de Cafayate, Cerrillos, Molinos y Urundel, los importes detallados en el artículo anterior, debiendo adoptar en coordinación con la Dirección General de Finanzas y Banco Provincial de Salta, los recaudos pertinentes para la amortización establecida en el artículo 1º.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al rubro Anticipo de Coparticipación año 1987.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - S. de Estado de Municipalidades - Decreto Nº 66 - 13-1-87 - Expte. Nº 53-45811/86.

Artículo 1º — Otórganse partidas en concepto de Anticipo de Coparticipación a favor de los Municipios de Chicoana, El Tala y Rivadavia Banda Sud, para ser descontadas en I (una) cuota, a partir del mes de enero del año 1987 y cuyos montos a continuación se especifica:

—Chicoana	-A- 40.000.—
—El Tala	-A- 1.000.—
—Rivadavia Banda Sud	-A- 75.000.—

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y a través de Tesorería General, líquidese y depositese en la cuenta oficial de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, para que ésta a su vez haga efectiva a la Secretaría de Estado de Municipalidades, para su posterior liquidación a las Municipalidades de Chicoana, El Tala y Rivadavia Banda Sud, los importes detallados en el artículo anterior, debiendo adoptar en coordinación con la Dirección General de Finanzas y Banco Provincial de Salta, los recaudos pertinentes para la amortización establecida en el artículo 1º.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al rubro Anticipo de Coparticipación año 1987.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 67 - 13-1-87 - Expte. Nº 5463/86 - Código 89.

Artículo 1º — Apruébase la disposición interna Nº 1568 de fecha 27 de junio de 1986, mediante la cual se asigna al doctor Francisco Herrera, legajo Nº 72.725, la función de Jefe del Servicio de Cirugía de Tórax del Hospital "San Bernardo", en reemplazo de su titular, doctor Antonio Lovaglio, quien se encuentra desempeñando la función de director del citado nosocomio.

Art. 2º — Otórgase a favor del doctor Francisco Herrera, legajo Nº 72.725, una sobreasignación por subrogancia consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre los cargos de clase 14, categoría 18, profesional asistente (médico) y la función que desempeña interinamente, como Jefe del Servicio de Cirugía de Tórax, con vigencia al 1º de marzo de 1986 y mientras dure el desempeño efectivo en dicho cargo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Capítulo I de la ley Nº 6127, artículo 17, inciso e) del Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.), reglamentado por decreto Nº 2790/84, en concordancia con el artículo 5º de la ley Nº 6293.

Art. 3º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, ejercicio vigente.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - S. de Estado de Gobierno - Decreto Nº 68 - 13-1-87 - Expte. Nº 64-522/86.

Artículo 1º — Dáse por autorizada la afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-Exclusiva, previsto por decreto Nº 659/79, del empleado de la Dirección Provincial del Trabajo Dn. Manuel Romero (Cat. 21) por los periodos que seguidamente se indican y con el cuarenta y cinco por ciento (45%) de retribución mensual.

—Del 1º-III-86 al 30-VI-86;

—Del 1º-VII-86 al 31-X-86;

—Del 1º-XI-86 al 31-XII-86.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 23 - Finalidad 1 - Fun-

ción 90 - Sección 4 - Sector 1 - Principal 1 - Parcial 01 - Sub-Parciales 005, 010 y 011 - Ejercicio 1986.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 70 - 13-1-87 - Expte. Nº 0687/85 - Código 92.

Artículo 1º — Reestructúrase la planta analítica de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02 - Secretaría de Estado de Salud Pública, suprimiendo un (1) cargo de agrupamiento administrativo, tramo b, categoría 16 (vacante por renuncia de la señora Nelly Olga Aguirre de Rueda) de la Unidad de Servicio 2/20, creando en su reemplazo un (1) cargo de agrupamiento administrativo, tramo b, categoría 14, con destino a la Unidad de Servicio 2/12 - Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal, de conformidad con el artículo 13 de la ley Nº 6416, y descongélese el mismo dándose por cumplido el trámite previsto en el decreto Nº 920/85.

Art. 2º — Con vigencia al 2 de enero de 1986, designase en carácter de titular al señor David Hipólito Párraga, legajo Nº 55.745, en el cargo de agrupamiento administrativo, tramo b, categoría 14, como encargado de Patrimonio y Suministro del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 45, inciso e) del decreto Nº 312/80 y su ampliatorio número 608/86.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal (remuneraciones Planta Permanente), Ejercicio vigente.

Art. 4º — Déjase establecido que con el movimiento efectuado en el artículo 2º del presente decreto, queda liberado un (1) cargo de agrupamiento administrativo, tramo a, categoría 13, en la Unidad de Servicio 2/12.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 62.723 F. Nº 3021

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA Nº 1820/87

Objeto: Ruta Nº 81 - Provincia de Salta - Tramo: Emp. Ruta Nº 34 - Lte. con Formosa - Sección: 3ra. Prog. 60,000 - Prog. 90,000 (Construcción de obras básicas y calzada pavimentada).

Presupuesto: -A- 6.325.000.— Depósito de garantía: -A- 63.250.— Precio del pliego: -A- 1270. Plazo de obra: 24 meses.

Presentación de propuestas: 5 de febrero de 1987 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal. — Néstor Enrique Berto - Jefe Dpto. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro -A- 91.000 e) 26-1 al 6-2-87

O.P. Nº 62.721 F. Nº 34.848

PROVINCIA DE SALTA

G O B E R N A C I O N

Dirección General de Administración

Llámanse a Licitación Pública Nº 1, a realizarse el día 09 de Febrero de 1987 a horas 11,00

(11) o día subsiguiente si éste fuera feriado para la "Diagramación, Composición, Impresión y Armado de 1.000 (un mil) ejemplares de Revistas con destino a la Secretaría de Estado de Planeamiento". Precio del Pliego: -A- 10,00 (Austales diez) sujeto a reajuste. Venta de los mismos en Departamento Contable de Gobernación - Zuviá 163 - 4.400 Salta o en Casa de Salta - Diagonal Norte Nº 933 - Capital Federal.

LA DIRECCION GENERAL

Dra. Victoria Eugenia Romero
Directora Gral. de Adm.
de Gobernación (Int.)

Imp. -A- 18.00 e) 26 y 27-1-87

O.P. Nº 62.720 F. Nº 34.852

PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

HOSPITAL MATERNO INFANTIL

DIVISION COMPRAS

Adquisición: Drogas y Reactivos.

Llámase a Licitación Pública Nº 3/87, convocada para el día 11 de Febrero de 1987 a horas 10,00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Drogas y Reactivos, con destino a los distintos servicios dependientes del Hospital Materno Infantil - SEA Nº 8.

El precio del Pliego de Condiciones Generales se ha fijado en la suma de -A- 15,00 (Austales quince), sujeto a reajuste por monto total ofertado. Venta de los mismos en Tesorería del Hospital Materno Infantil, Avda. Sarmiento Nº 625 - Salta y en la "Casa de Salta" - Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 933 - Capital Federal. Nilda R. Birovchey de Yañez - Compras - Dirección Hospital de Maternidad e Infancia.

Imp. -A- 18.00 e) 26 y 27-1-87

O.P. Nº 62.719 F. Nº 34.851

PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

HOSPITAL MATERNO INFANTIL

DIVISION COMPRAS

Adquisición: Sanitarios y plomería.

Llámase a Licitación Pública Nº 4/87, convocada para el día 11 de Febrero de 1987 a horas 11,00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Sanitarios y plomería, con destino a los distintos servicios dependientes del Hospital Materno Infantil - SEA Nº 8.

El precio del Pliego de Condiciones Generales se ha fijado en la suma de -A- 15,00 (Austales quince), sujeto a reajuste por monto total ofertado. Venta de los mismos en Tesorería del Hospital Materno Infantil, Avda. Sarmiento Nº 625 - Salta. Nilda R. Birovchey de Yañez - Compras - Dirección Hospital de Maternidad e Infancia.

Imp. -A- 18.00 e) 26 y 27-1-87

O.P. Nº 62.718 F. Nº 34.855

PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE ECONOMIA

**SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS
PUBLICAS**

DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA

Llámase a Licitación Pública para el 10 de Febrero de 1987, a horas 10,00, para la "Provisión de conductores y cables de guardia para la línea de 132kv Tartagal-Salvador Mazza".

Presupuesto oficial: -A- 911.500.—

Precio del Pliego: -A- 498.—

La venta de Pliegos se realizará en la Dirección Provincial de Energía - Pasaje B. Zorrilla Nº 29 - Salta y en Casa de Salta - Diagonal Norte Nº 933 - Capital Federal.

Las consultas y la apertura de propuestas en Dirección Provincial de Energía - Pje. B. Zorrilla 29 - Salta.

Imp. -A- 27.00 e) 26 - 27 y 28-1-87

O.P. Nº 62.717 F. Nº 34.857

POLICIA DE SALTA

J E F A T U R A

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 03/87, a realizarse el día 12 de febrero de 1987 a horas 10,00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de uniformes destinados al personal policial. Precio del Pliego de Condiciones -A- 30. sujeto a reajuste. Venta del mismo en calle General Güemes Nº 750-Salta, Capital - Jefatura de Policía - Dpto. de Compras o en la Delegación de la Casa de Salta en la Capital Federal: Calle Diagonal Norte Nº 933. - Angel Eduardo Joaquín - Comisario General - Sub-Jefe de Policía.

Imp. -A- 18.00 e) 26 y 27-1-87

O.P. Nº 62.716 F. Nº 34.854

POLICIA DE SALTA

J E F A T U R A

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 04/87, a realizarse el día 12 de febrero de 1987, a horas 11.00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de uniformes diario de servicio y uniformes de gala con destino al personal de Cadetes de la Escuela de Policía. Precio del pliego de condiciones -A- 30,- sujeto a reajuste. Venta del mismo en calle General Güemes Nº 750, Salta, Capital — Jefatura de Policía — Dpto. de Compras o en la Delegación de la Casa de Salta en la Capital Federal; calle Diagonal Norte Nº 933.- Angel Eduardo Joaquín, Comisario General, Subjefe de Policía.

Imp. -A- 18,00 e) 26 y 27-1-87

O.P. Nº 62714 F. Nº 34.840

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Convoca a: LICITACION PUBLICA Nº 01/87 - Resolución Nº 45 SA.- Acto de apertura: 9

de febrero de 1987, a horas 11.00, para la adquisición de víveres y comestibles, con destino al Hogar Escuela y Escuelas Albergues dependientes de esta repartición. Monto oficial: -A- 81.420,86. Precio del pliego: -A- 16,00. Venta de pliegos en Tesorería y consultas en Departamento de Compras, Mitre 71, Salta, de 7.30 a 12.30.- Lic. Angel Alberto Muruaga, Vicepresidente, Consejo Gral. de Educación, Salta; Farid Dip, Jefe de Despacho, Secretaría Administrativa, Consejo General de Educación, Salta.

Imp. -A- 18,00 e) 23 y 26-1-87

O.P. Nº 62.711 F. Nº 3020

Llámase a Licitación Pública Nº 019/86, 2º Llamado Ley 13.064), para la ejecución de la Obra Nº 023/86, Construcción Sector Box Decente, 2da. Etapa en la Sede Regional Tartagal, Catastro Nº 16.206, Manzana 73c, Parcela I, ciudad de Tartagal-Salta. Presupuesto Oficial: -A- 145.000 (australes ciento cuarenta y cinco mil). Plazo de Ejecución: 180 días calendarios corridos. Garantía de Oferta: Australes: un mil cuatrocientos cincuenta -A- 1.450). Sistema Contratación Unidad de medida. Fecha y Lugar de Apertura: 19-2-87, horas 9,00, en el salón de actos del Rectorado, Buenos Aires 177, Salta (Capital. Consultas e Informes: Dirección General de Obras y Servicios, Complejo Universitario, General San Martín, Castañares, Salta. Precio del Pliego: -A- 100 (australes cien). Venta de Pliegos: Tesorería General, Buenos Aires 177, 4400, Salta.

Manuel Alberto Molina
Director de Compras (UNSA)

Valor al cobro -A- 144,00 e) 22-1 al 12-2-87

O.P. Nº 62.701 F. Nº 3018

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Licitación Pública 025/86 - 2do. llamado

Expediente Nº 18.197/86

Llámase a Licitación Pública 025/86 - 2do. llamado, (Ley 13064), para la ejecución de la obra Nº 024/86 - Facultad de Ciencias Tecnológicas - 2da. Etapa - Block "B" - Complejo Universitario Gral. Dn. José de San Martín - Ruta Nacional Nº 9 - camino a Vaqueros - Salta - Capital.

Presupuesto oficial: Australes: Doscientos diez mil (-A- 210.000.—).

Plazo de ejecución: 210 días calendarios corridos. Garantía de oferta: Australes: Dos mil cien (-A- 2.100.—).

Sistema de contrataciones: Unidad de medida. Fecha y lugar de apertura: 23-2-87 - Hs. 9.00 en el salón de actos de Rectorado - Buenos Aires 177 - Salta.

Consultas e informes: Dcción Gral. de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. Dn. José de San Martín - Camino a Vaqueros - Ruta Nac. 9 - Salta - Capital.

Precio del pliego: Australes: Ciento cinco (-A- 105.—).

Venta de pliegos: Tesorería General - Buenos Aires 177 - Salta.

Manuel Alberto Molina
Director de Compras
U.N.Sa.

Valor al cobro -A- 135,00 e) 21-1 al 10-2-87

O. P. Nº 62695

F. Nº 3015

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Licitación Pública Nº 01/87

Expediente Nº 18.207/86

Llámase a Licitación Pública Nº 01/87 (Ley 13064), para la ejecución de la obra Nº 025/86, Prosección Biblioteca Central 3ra. Etapa, Complejo Universitario General Dn. José de San Martín, Ruta Nacional Nº 9, camino a Vaqueros, Salta - Capital.

Presupuesto oficial: Australes Cuatrocientos trece mil (A 413.000).

Plazo de ejecución: 180 días calendarios corridos.

Garantía de oferta: A 4.130 (Australes: cuatro mil ciento treinta).

Sistema de contratación: Unidad de Medida.

Fecha y lugar de apertura: 17-2-87 horas 9 en el Salón de Actos de Rectorado, Buenos Aires 177, Salta - Capital.

Consultas e informes: Dirección General de Obras y Servicios, Complejo Universitario General Dn. José de San Martín, Ruta Nac. 9, camino a Vaqueros - Salta.

Precio del pliego: A 120 (Australes: ciento veinte).

Venta de pliegos: Tesorería General, Buenos Aires 177. 4400 Salta.

Valor al cobro A 135,00 e) 20-1 al 9-2-87

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. Nº 62.710

F. Nº 3019

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Notifícase en legal forma al señor Sergio Luis Mercado, Expediente Nº 330.447/80 Cº 44 y Agregado, que debe concurrir por Secretaría de Actuación sita en calle General Güemes Nº 550, Salta, en el horario de 7 a 13 de lunes a viernes, al efecto de que tome vista del juicio instruido por Resolución Nº 2639/86 de este Cuerpo y produzca su descargo dentro del plazo de quince (15) días hábiles, tal como lo establecen los Artículos 120º, inciso c), 121º y concordantes de la Ley de Contabilidad vigente.

Salta, 12 de enero de 1987

Eduardo Carpio

Vocal - A cargo Presidencia

Valor al cobro -A- 27,00 e) 22 al 26-1-87

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 62.700

F. Nº 34.825

REF. EXPTE. Nº 34-125275/83.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la señora Silvia Ester Tolaba de Alvarez tiene solicitado el otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 68 Has. 2385 m2. del inmueble denominado Finca El Desmonte, Catastro Nº 924 ubicado en el Partido de Osma del Departamento La Viña, con una dotación de 35,82 lts./seg. a derivar del arroyo Osma, mar-

gen derecha, por intermedio de la acequia principal "Osma" y acequia propia de Fca. El Desmonte. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 Inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta

(30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. - Administración General de Aguas de Salta, 9 de enero de 1987. - Ing. Antenor A. Sulekic - Jefe Div. Int. de Aguas Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Imp. -A- 100,00

e) 21-1 al 3-2-87

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. Nº 62.722

F. Nº 34.844

Centro Impresor de la U.CA.SA. S.R.L.

En la Ciudad de Salta, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, se reúnen los señores Hilda Patricia Sanz de Pistoni, de veintisiete años de edad, estudiante, argentina, casada, con domicilio en Avda. Uruguay Nº 486 de Salta, D.N.I. Nº 12.958.043; José Ricardo Fidel Sanz, de veintiséis años de edad, estudiante, argentino, soltero, con domicilio en Avda. Uruguay Nº 486 de Salta, D.N.I. Nº 13.844.637; y Patricio Gustavo Enrique Colombo Murúa, de cuarenta y cinco años de edad, abogado, argentino, casado, con domicilio en calle Deán Funes Nº 61 de Salta, L.E. Nro. 4.379.075, en representación de la Universidad Católica de Salta, todos de esta ciudad, y convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Denominación: Centro Impresor de la U.CA.SA. S.R.L.

Domicilio: Real y legal en Campo Castañares de la Ciudad de Salta, pudiendo establecer sucursales, locales de venta, representaciones o agencias, en cualquier parte del país o del extranjero.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, todo tipo de negocios de impresión de obra y Editorial, de acuerdo a disposiciones legales vigentes, respetando las normas éticas y morales y siempre que no perjudiquen el buen nombre de las personas o instituciones y no sean contrarias al orden público o las buenas costumbres.

Plazo de duración: Será de cincuenta (50) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital social: Se fija en la suma de Australes diez mil, dividido en cien (100) cuotas sociales de Australes cien (-A- 100) cada una, que los socios suscriben e integran en las siguientes proporciones: Hilda Patricia Sanz de Pistoni veinticinco cuotas sociales; José Ricardo Fidel Sanz veinticinco cuotas sociales y la Uni-

versidad Católica de Salta cincuenta cuotas sociales.

Administración y fiscalización: La administración será ejercida por el Dr. Patricio Colombo Murúa en calidad de Gerente. La duración del cargo de Gerente será por el término de dos ejercicios, pudiendo ser reelecto. La fiscalización de las operaciones sociales, podrán ser efectuadas en cualquier momento por cualquiera de los socios. En caso de configurarse alguno de los hechos previstos en la Ley de Sociedades Comerciales por los cuales la fiscalización es obligatoria, se estará a lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y ocho y concordantes del mencionado texto legal, en cuyo caso se designará un síndico titular y un suplente, quienes durarán en su cargo un ejercicio, pudiendo ser reelectos.

Organización de la representación legal: Será ejercida por el Dr. Patricio Colombo Murúa. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionan con el giro social, quedando prohibido comprometerla en fianzas a favor de terceros, hipotecas, prendas, garantías o cualquier acto comercial que pueda comprometer el cincuenta por ciento (50%) del capital social actualizado o afecte el buen funcionamiento de la sociedad; sean éstas con personas o instituciones del país o del exterior. Todo acto que se encuadre en la prohibición anterior para ser realizado, deberá contar con la aprobación previa mediante acta societaria firmada por todos los socios.

Fecha de cierre: Anualmente al treinta y uno de diciembre.

CERTIFICO QUE: Por Orden del Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto.-

Secretaría: Salta, 22 de enero de 1987.- Dra. María C. Figueroa de Carranza, secretaria interina.

Imp. -A- 41,00

e) 26-1-87

**TRANSFERENCIA DE FONDO
DE COMERCIO**

O.P. Nº 62.699

F. Nº 34.826

Suc. Rosario A. Muratore a Daniel E. Martorell

Transferencia de Fondo de Comercio de Venta de Combustibles y Lubricantes, ubicado en plaza General Güemes sobre calle Juan Martín Leguizamón, de propiedad de la Sucesión de Don Rosario Antonino Muratore y/o de Doña

Antonia Di Pietro viuda de Muratore, Doña Josefa Antonia Muratore de Miranda y Don Fabio Muratore a favor de Daniel Ernesto Martorell por cuenta de Surtir S.R.L. (e.f.) comprensiva de la Concesión Municipal y boca de combustibles de Y.P.F. Oposiciones, Escribanía de Registro Nº 59 a cargo del Escribano Dn. Héctor J. Saa. Santa Fe 266 de Salta.

Imp. -A- 80.00

e) 21 al 27-1-87

Sección GENERAL**RECAUDACION**

O.P. Nº 62.724

Saldo anterior	-A-	2.648,50
Recaudación del día 23/1/87	-A-	299,50
TOTAL	-A-	2.948,00